



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1984

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNOS (AS) EDUCADORES VINCULADOS (AS) A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, 1821 de 2016, el Decreto 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el **artículo 68 del Decreto 2277 de 1979**, establece en relación con el retiro del servicio, lo siguiente:

“El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón, o del caso previsto en el artículo 7º de este decreto. La supresión de la carga académica asignada al docente no implica su retiro del servicio ni la suspensión del pago de su remuneración, mientras se le asignen nuevas funciones.”
(Subrayado fuera de texto).

Que el **literal i) del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002**, señala que *“La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: ... i. Por edad de retiro forzoso.”*

Que el **artículo 1 de la Ley 1821 de 2016** (corregido por el Decreto 321 de 2017), dispone que *“La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia. Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 1º del Decreto-ley 3074 de 1968.”*

Que con respecto a la edad de retiro forzoso el **artículo 2.2.11.1.7 del Decreto 1083 de 2015**, establece que:

“A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016, la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2.2.11.1.5.

Las personas que antes de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016 tuvieran 65 años o más y continúan vinculadas al servicio público, deberán ser retiradas del servicio. Lo anterior, por cuanto no son destinatarias de la regulación de que trata la citada ley.”



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1984 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNOS (AS) EDUCADORES VINCULADOS (AS) A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que los (las) educadores (as) que se relacionan a continuación se encuentran nombrados (as) en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico en propiedad, y se verificó que a la fecha de retiro contarán con setenta (70) años de edad, razón por la cual se hace imperativo expedir el presente acto administrativo y proceder a darle estricto cumplimiento a la normativa consagrada en la Ley 1821 de 2016, así:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	MUNICIPIO	ÁREA	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE RETIRO
22632032	MIRIAM DE JESUS MEZA DE SANTACRUZ	DOCENTE	I.E.T.C. DE SABANALARGA - I.E.B. N 11 ANTONIO NARIÑO	SABANALARGA	PREESCOLAR	1/08/1954	2/08/2024
41674001	GLADYS BEATRIZ ROSAS PUERTAS	SUPERVISOR	SED	N/A	N/A	2/08/1954	3/08/2024
26965777	LEONOR ELENA GUERRA MEJIA	DOCENTE	I.E. FRUTO DE LA ESPERANZA	GALAPA	PRIMARIA	8/08/1954	9/08/2024
5002729	JULIO CESAR MENDOZA BARRIOS	DIRECTOR DE NÚCLEO	SED	N/A	N/A	11/08/1954	12/08/2024
22425349	GRACIELA ISABEL CABRERA DE FERRER	DOCENTE	I.E. SAN JUAN BOSCO - I.E.B. N 6 SIMON BOLIVAR	SABANAGRANDE	PRIMARIA	11/08/1954	12/08/2024
22671984	MARIA DE DIOS MORALES PEREZ	DOCENTE	I.E.T.A. LA CANDELARIA	PONEDERA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	12/08/1954	13/08/2024
8630301	WILSON ANTONIO MENDOZA MENDOZA	DOCENTE	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	CIENCIAS SOCIALES	13/08/1954	14/08/2024
3741032	NOBEL ALFREDO CERVANTES POLO	DOCENTE	I.E.T. SAN PABLO DE POLONUEVO - MARIA AUXILIADORA	POLONUEVO	PRIMARIA	15/08/1954	16/08/2024
22436449	TULIA ROSA SUAREZ LASTRA	DOCENTE	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	PRIMARIA	15/08/1954	16/08/2024
22577592	MARLY MELENDEZ VISCUVICHE	DOCENTE	I.E.T.A. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES	LURUACO	HUMANIDADE S Y LENGUA CASTELLANA	20/08/1954	21/08/2024



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1984 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNOS (AS) EDUCADORES VINCULADOS (AS) A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

22661956	INMACULADA MARIA ROJANO FRUTO	DOCENTE	I.E.T.A. LA CANDELARIA - SANTA ROSA DE LIMA	PONEDERA	PRIMARIA	20/08/1954	21/08/2024
22632155	YANETH DEL CARMEN ALVAREZ SALAZAR	DOCENTE	I.E.T.A. DE LURUACO - SAGRADO CORAZÓN	LURUACO	PRIMARIA	24/08/1954	25/08/2024
22658381	CECILIA ISABEL RODRIGUEZ PALLARES	DOCENTE	I.E. ANTONIA SANTOS DE MOLINEROS	SABANALARGA	PRIMARIA	28/08/1954	29/08/2024
22567385	ROSA MARIA AMADOR PEDROZA	DOCENTE	I.E.T. SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	HUMANIDADE S Y LENGUA CASTELLANA	30/08/1954	31/08/2024
22429595	MARIA EUGENIA SALAS VASQUEZ	RECTOR	I.E. EUSTORGIO SALGAR	PUERTO COLOMBIA	N/A	31/08/1954	1/09/2024

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de “*Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales.*”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio público educativo por haber alcanzado la edad de retiro forzoso a los (las) educadores (as) relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	MUNICIPIO	ÁREA	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE RETIRO
22632032	MIRIAM DE JESUS MEZA DE SANTACRUZ	DOCENTE	I.E.T.C. DE SABANALARGA - I.E.B. N 11 ANTONIO NARIÑO	SABANALARGA	PREESCOLAR	1/08/1954	2/08/2024
41674001	GLADYS BEATRIZ ROSAS PUERTAS	SUPERVISOR	SED	N/A	N/A	2/08/1954	3/08/2024
26965777	LEONOR ELENA GUERRA MEJIA	DOCENTE	I.E. FRUTO DE LA ESPERANZA	GALAPA	PRIMARIA	8/08/1954	9/08/2024



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1984 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNOS (AS) EDUCADORES VINCULADOS (AS) A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

5002729	JULIO CESAR MENDOZA BARRIOS	DIRECTOR DE NÚCLEO	SED	N/A	N/A	11/08/1954	12/08/2024
22425349	GRACIELA ISABEL CABRERA DE FERRER	DOCENTE	I.E. SAN JUAN BOSCO - I.E.B. N 6 SIMON BOLIVAR	SABANAGRANDE	PRIMARIA	11/08/1954	12/08/2024
22671984	MARIA DE DIOS MORALES PEREZ	DOCENTE	I.E.T.A. LA CANDELARIA	PONEDERA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	12/08/1954	13/08/2024
8630301	WILSON ANTONIO MENDOZA MENDOZA	DOCENTE	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	CIENCIAS SOCIALES	13/08/1954	14/08/2024
3741032	NOBEL ALFREDO CERVANTES POLO	DOCENTE	I.E.T. SAN PABLO DE POLONUEVO - MARIA AUXILIADORA	POLONUEVO	PRIMARIA	15/08/1954	16/08/2024
22436449	TULIA ROSA SUAREZ LASTRA	DOCENTE	I.E. DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	PRIMARIA	15/08/1954	16/08/2024
22577592	MARLY MELENDEZ VISCUVICHE	DOCENTE	I.E.T.A. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES	LURUACO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	20/08/1954	21/08/2024
22661956	INMACULADA MARIA ROJANO FRUTO	DOCENTE	I.E.T.A. LA CANDELARIA - SANTA ROSA DE LIMA	PONEDERA	PRIMARIA	20/08/1954	21/08/2024
22632155	YANETH DEL CARMEN ALVAREZ SALAZAR	DOCENTE	I.E.T.A. DE LURUACO - SAGRADO CORAZÓN	LURUACO	PRIMARIA	24/08/1954	25/08/2024
22658381	CECILIA ISABEL RODRIGUEZ PALLARES	DOCENTE	I.E. ANTONIA SANTOS DE MOLINEROS	SABANALARGA	PRIMARIA	28/08/1954	29/08/2024
22567385	ROSA MARIA AMADOR PEDROZA	DOCENTE	I.E.T. SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	30/08/1954	31/08/2024
22429595	MARIA EUGENIA SALAS VASQUEZ	RECTOR	I.E. EUSTORGIO SALGAR	PUERTO COLOMBIA	N/A	31/08/1954	1/09/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El retiro del servicio público de los (las) educadores (as) mencionados (as) en el Artículo Primero, se hará efectivo y empezará a regir a partir del día indicado en la tabla arriba referenciada.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1984 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNOS (AS) EDUCADORES VINCULADOS (AS) A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

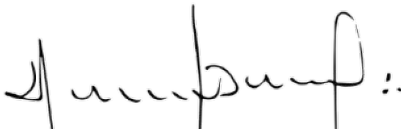
ARTÍCULO TERCERO: Declarar las vacancias definitivas de los cargos mencionados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a las Oficina de Hoja de Vida, Planta Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden los recursos de Ley, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, el tres (3) de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Terner Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo